



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

viernes, 10 de septiembre de 1993

Número 98

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 115/1993, de 7 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería.

8.182

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Decreto 117/1993, de 7 de septiembre, por el que se crea en la Consejería, la Dirección General de Acción Social.

8.183

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 116/1993, de 7 de septiembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería.

8.182

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 118/1993, de 7 de septiembre, por el que doña Rosa Baleriola Salvó cesa como Directora General de Relaciones con el Parlamento.

8.184

Decreto 119/1993, de 7 de septiembre, por el que se nombra a don Magdy Martínez Salimán, Secretario General para las Relaciones con el Parlamento.

8.184

Decreto 123/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Juan Pedro Gómez Jiménez, como Inspector General de Servicios.

8.184

Decreto 124/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Borragón Carmona, como Secretario General Técnico de la Consejería.

8.185

Decreto 125/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Mateos Guirarte, como Directora General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

8.185

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 120/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Francisco de Paula Molina González, como Viceconsejero de Gobernación.

8.184

Decreto 121/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Julia Serrano Checa, como Secretaria General Técnica de la Consejería.

8.184

Decreto 122/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Antonio José Millán Villanueva, como Director General de Organización y Métodos.

8.184

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 126/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Florencio Zoido Naranjo, como Director General de Ordenación del Territorio.

8.185

Decreto 127/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Juan Sacristán Ruano, como Director General de Urbanismo.

8.185

Decreto 128/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento, de don Adolfo Fernández Palomares, como Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

8.185

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Decreto 129/1993, de 7 de septiembre, por el que se

dispone el cese de don Francisco José Álvarez de la Chica, como Director de la Oficina del Plan de Barriadas de Actuación Preferente.

8.185

Decreto 130/1993, de 7 de septiembre, por el que se nombra a don Francisco José Álvarez de la Chica, como Director General de Acción Social.

8.185

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 6 de septiembre de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para otorgar becas de formación y de investigación en el área de estadística pública en el sistema estadístico de Andalucía.

8.186

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 5 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca de los bienes de propios del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), con finca urbana propiedad de doña Josefa Esteban Domínguez.

8.194

Resolución de 5 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas del Ayuntamiento de El Almendro.

8.194

Resolución de 10 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar, propiedad del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla), por terrenos propiedad de don José Fabro Rivero.

8.194

Resolución de 20 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro al amparo del Decreto que se cita.

8.195

Resolución de 24 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, relativa a la enajenación mediante pública subasta, de seis parcelas del Ayuntamiento de Moguer.

8.195

Resolución de 23 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro conforme al Decreto que se cita.

8.196

Resolución de 23 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

8.196

Resolución de 2 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un bien propiedad del Ayuntamiento de Macael (Almería).

8.197

Resolución de 7 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro conforme al Decreto que se cita.

8.197

Resolución de 7 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comi-

sión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales en el año 1993.

8.197

Resolución de 19 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Chercos (Almería).

8.197

Resolución de 23 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación del inmueble que se cita propiedad del Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba).

8.198

Resolución de 27 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Alcalá de los Gazules una subvención por importe de doscientos mil pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

8.198

Resolución de 27 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Macael (Almería).

8.198

Resolución de 30 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación de parcelas situadas en el Polígono Residencial San Antón, propiedad del Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

8.199

Resolución de 30 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la constitución de derecho de superficie a favor de la Diputación Provincial de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

8.199

Resolución de 5 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva, con local propiedad de Construcciones Tres de Agosto, SA.

8.199

Resolución de 6 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro, en virtud de lo establecido en el Decreto y Orden que se citan.

8.200

Resolución de 11 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, de las ayudas financieras otorgadas por la Comisión Provincial del Patronato para las Mejoras de los Equipamientos Locales.

8.200

Resolución de 12 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) por una finca de naturaleza rústica, propiedad de Sistemas Radiantes FMSA.

8.201

Corrección de errores a la Resolución de 6 de julio de 1993, de la Dirección General de Política Interior, por la que se restablecen las condiciones mínimas de instalación de máquinas Bing-Data, en las Salas de Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 75, de 13.7.93).

8.201

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de subvenciones personales o adquirentes, adjudicatarios y promotores uso propio de viviendas de protec-

ción oficial y adquirentes de viviendas usadas, de acuerdo con los Decretos 169/89 y 247/88.

8.201

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas a entidades locales, mediante convenio, para Barriado de Actuación Preferente y, al amparo de la Orden que se cita.

8.203

Corrección de errores a la Resolución de 20 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba. (BOJA núm. 85, de 5.8.93).

8.203

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de septiembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (ATC. 7/93). (PD. 2707/93).

8.203

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2712/93).

8.204

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con trámite de admisión previa, los contratos de obras que se indican. (PD. 2713/93).

8.204

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos las adjudicaciones de los contratos de asistencia técnica que se citan.

8.204

Resolución de 1 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan, de importe superior a cinco millones de pesetas.

8.205

AYUNTAMIENTO DE ALBOX

Anuncio de concurso. (PO. 2673/93).

8.205

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR

Anuncio de subasta de la obra de mejora de alumbrado pública en El Gastor. (PP. 2688/93).

8.205

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

8.206

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

8.206

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica pliego de cargos de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

8.206

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica ampliación de pliego de cargos de expediente sancionador, seguido por supuestas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

8.207

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 1 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 2708/93).

8.207

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 2224/93).

8.207

Edicto. (PP. 2404/93).

8.207

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Edicto. (PP. 2399/93).

8.208

Edicto. (PP. 2638/93).

8.208

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA (GRANADA)

Edicto. (PP. 2408/93).

8.208

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (GRANADA)

Edicto. (PP. 2494/93).	8.208
Edicto. (PP. 2496/93).	8.208
Edicto. (PP. 2497/93).	8.208
Edicto. (PP. 2498/93).	8.209

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio de información pública. (PP. 2650/93).	8.209
--	-------

FEDERACION DE UNIONES DE COOPERATIVAS ANDALUZAS

Anuncio de disolución. (PP. 2517/93).	8.209
---------------------------------------	-------

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 115/1993, de 7 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería.

Dado el proceso de reestructuración de las Relaciones de Puestos de Trabajo que actualmente se lleva a cabo en la Administración de la Junta de Andalucía, cuya ejecución origina una mayor racionalización de medios humanos, es aconsejable unificar en una sola Dirección General las competencias y funciones hasta ahora atribuidas a la Dirección General de Organización y Métodos y a la Dirección General de Inspección General de Servicios.

En virtud de lo establecido en el artículo 26.12 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 1993.

DISPONGO:

Artículo primero: Quedan suprimidas la Dirección General de Organización y Métodos y la Dirección General de Inspección General de Servicios.

Artículo segundo: Se crea la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios que asume las competencias y funciones que el Ordenamiento Jurídico de la Comunidad Autónoma atribuía a las Direcciones Generales suprimidas en el artículo anterior.

Se autorizo al Consejero de Gobernación para el desarrollo de lo previsto en el presente Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las unidades y puestos de trabajo de las suprimidas Direcciones Generales de Organización y Métodos e Inspección General de Servicios se integran en la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, en tanto se apruebe la relación de puestos de trabajo correspondiente a la nueva Dirección General, que en ningún caso podrá suponer incremento de gasto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en todo aquello que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 116/1993, de 7 de septiembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería.

La formulación y aprobación del planeamiento urbanístico ha sido la principal labor realizada durante la última década con el fin de dotar la gestión pública a nivel local de un marco físico comprensivo e integrador. La disponibilidad de planeamiento general municipal reclama actualmente con mayor exigencia los instrumentos de coordinación territorial que le den plena coherencia y eficacia. Además, la labor efectuada durante los últimos años en el conocimiento de las estructuras y sistemas territoriales de Andalucía, así como diversas actuaciones con importantes repercusiones en su efectiva articulación y cohesión, permiten realizar actualmente planificación sectorial creciente y en relación a instrumentos de alta incidencia en el territorio andaluz, realizados por la Administración del Estado y por la Comunidad Europea.

La unión de las actuales Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, permite reunir en un solo órgano toda la gestión político-administrativa de la Junta de Andalucía en materia de planificación física, urbanística y territorial, en correspondencia con organismos, instrumentos y actuaciones de otras instancias, desde el nivel comunitario al local.

Las realizaciones anteriormente citadas se han visto apoyadas técnicamente por los trabajos cartográficos realizados por el Servicio de Cartografía e Información Territorial Cartográfica, adscrito sucesivamente en esta etapa a las Direcciones Generales mencionadas.

El desarrollo y complejidad de la producción y utilización de la cartografía autonómica reclama la creación del Instituto de Cartografía de Andalucía que, con carácter de Servicio Administrativo sin personalidad jurídica realizará, en el futuro los trabajos necesarios para la programación y elaboración de la cartografía autonómica.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Gobernación, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de septiembre de 1993,

DISPONGO:

Artículo Primero. 1. Se crea la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano adscrito a la Con-

sejería de Obras Públicas y Transportes, suprimiéndose las Direcciones Generales de Urbanismo y de Ordenación del Territorio de dicha Consejería.

2. Corresponde a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo las funciones atribuidas a las Direcciones Generales de Urbanismo y de Ordenación del Territorio, suprimidas en el presente Decreto.

Artículo Segundo. 1. Se crea el Instituto de Cartografía de Andalucía, como Servicio Administrativo sin personalidad jurídica, dependiente de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2. Corresponden al Instituto de Cartografía de Andalucía la programación y elaboración de la cartografía básica y derivada de la Comunidad Autónoma y la coordinación y normalización de la cartografía temática y de las bases de datos cartográficos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1°. Se autoriza al Consejero de Gobernación para el desarrollo de lo previsto en el presente Decreto. Las Unidades y puestos de trabajo de las suprimidas Direcciones Generales de Urbanismo y de Ordenación del Territorio se integran en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con su actual rango, quedando el Servicio de Cartografía e Información Territorial, de la extinguida Dirección General de Ordenación del Territorio, adscrito al Instituto de Cartografía de Andalucía, en tanto se oprime la relación de puestos de trabajo correspondientes a la nueva Dirección General, que en ningún caso podrá suponer incremento de gasto, en relación con los créditos actuales de Capítulo I de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2°. A partir de enero de 1994, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se presentará la distribución de los créditos asignados en su presupuesto al Instituto de Cartografía de Andalucía separada del de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3°. Se faculta al Consejero de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 117/1993, de 7 de septiembre, por el que se crea en la Consejería, la Dirección General de Acción Social.

Por Decreto 287/1990, de 11 de septiembre, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, modificada con posterioridad mediante el Decreto 81/1991, de 16 de abril, que creó la Oficina del Plan de Barriadas de Actuación Preferente.

El Plan de Servicios Sociales de Andalucía se configura con una clara vocación municipalista, previendo un desplazamiento progresivo de la gestión de los servicios sociales hacia los órganos e instituciones más próximos al ciudadano, especialmente en la que se refiere a los servicios sociales comunitarios. Como consecuencia, se hace necesario introducir determinados cambios en la estructura orgánica actual, al objeto de planificar y dirigir de forma más homogénea y coordinada la diversidad de las políticas relativas a los Servicios Sociales Comunitarios y de racionalizar con mayor eficacia los recursos existentes en dicha área de actuación.

Por otra parte, la reciente regulación del voluntariado social a través de entidades colaboradoras requiere igualmente una reorganización de competencias que facilite la promoción tanto del voluntariado como de la iniciativa social, llamadas a cumplir un importante papel en el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales.

Para la consecución de los objetivos expuestos es necesaria la creación de un Centro Directivo que asuma las competencias actualmente asignadas a la Oficina del Plan de Barriadas de Actuación Preferente, así como aquellas otras que, atribuidas a las distintas Direcciones Generales y Organismos Autónomos, revisten un carácter de acción comunitario, sirviendo de órgano coordinador de las actuaciones de los distintos Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales Comunitarios y asumiendo en particular, las competencias de coordinación de las actuaciones de seguimiento y evaluación del Plan de Servicios Sociales de Andalucía y de promoción del voluntariado y la iniciativa social.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 1993,

DISPONGO:

Artículo Primero. Se crea, en la Consejería de Asuntos Sociales, la Dirección General de Acción Social.

Artículo Segundo. Corresponde a dicho Centro Directivo, con carácter general, la planificación, desarrollo, coordinación, seguimiento y evaluación de las prestaciones y de la red de atención y equipamiento de los Servicios Sociales Comunitarios, impulsando su coordinación con los de carácter especializado, así como con otros sistemas de protección social.

En el ejercicio de dichas competencias le corresponde, en particular, las siguientes funciones:

La coordinación de las actuaciones de seguimiento y evaluación del Plan de Servicios Sociales de Andalucía.

El ejercicio de las funciones de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de Barriadas de Actuación Preferente.

La gestión de las actuaciones relativas a las políticas sociales correspondientes a la Comunidad Gitana de Andalucía, en el ámbito competencial de la Consejería.

La promoción de la participación y cooperación, a través del voluntariado y la iniciativa social, impulsando y desarrollando los necesarios mecanismos de coordinación.

La elaboración y desarrollo del Sistema de Información de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

El seguimiento y coordinación de los Fondos y Programas de acción social comunitaria, establecidos por las Comunidades Europeas.

DISPOSICION ADICIONAL

Por la Consejería de Economía y Hacienda, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, se realizarán las modificaciones de créditos necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, expresamente, el Decreto 81/1991, de 16 de abril, por el que se crea la Oficina del Plan de Barriadas de Actuación Preferente.

Segunda. Se faculta a la Consejera de Asuntos Sociales a dictar las disposiciones necesarias de desarrollo y aplicación de este Decreto, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 118/1993, de 7 de septiembre, por el que doña Rosa Baleriola Salvó cesa como Directora General de Relaciones con el Parlamento.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1993, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de septiembre de 1993

Vengo en cesar a D^a Rosa Baleriola Salvó, como Directora General de Relaciones con el Parlamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 119/1993, de 7 de septiembre, por el que se nombra a don Magdy Martínez Solimán, Secretario General para las Relaciones con el Parlamento.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1993, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de septiembre de 1993

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombra a D. Magdy Martínez Solimán Secretario General para las Relaciones con el Parlamento, con rango de Viceconsejero.

Queda modificado el artículo 6^o del Decreto 253/1987, de 28 de octubre, por transformación de la Dirección General de Relaciones con el Parlamento en Secretaría General.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 120/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Francisco de Paula Molina González, como Viceconsejero de Gobernación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de septiembre de 1993.

Vengo en disponer el cese de Don Francisco de Paula Molina González, como Viceconsejero de Gobernación, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 121/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Julia Serrano Checa, como Secretaria General Técnica de la Consejería.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de septiembre de 1993.

Vengo en disponer el cese de D^a Julia Serrano Checa, como Secretaria General Técnica, de la Consejería de Gobernación, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 122/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Antonio José Millán Villanueva, como Director General de Organización y Métodos.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de septiembre de 1993.

Vengo en disponer el cese de Don Antonio José Millán Villanueva, como Director General de Organización y Métodos, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 123/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Juan Pedro Gómez Jiménez, como Inspector General de Servicios.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de septiembre de 1993.

Vengo en disponer el cese de Don Juan Pedro Gómez Ji-

ménez, como Inspector General de Servicios, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 124/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Barragán Carmona, como Secretario General Técnico de la Consejería.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de septiembre de 1993.

Vengo en disponer el nombramiento de Don Joaquín Barragán Carmona, como Secretario General Técnico, de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 125/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Mateos Guilarte, como Directora General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de septiembre de 1993.

Vengo en disponer el nombramiento de D^a Isabel Mateos Guilarte, como Directora General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 126/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Florencio Zoido Naranjo, como Director General de Ordenación del Territorio.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 1993.

Vengo en disponer el cese de Don Florencio Zoido Naranjo, como Director General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 127/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Juan Sacristán Ruano, como Director General de Urbanismo.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 1993,

Vengo en disponer el cese de Don Juan Sacristán Ruano, como Director General de Urbanismo, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 128/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento, de don Adolfo Fernández Palomares, como Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 1993,

Vengo en nombrar a Don Adolfo Fernández Palomares, como Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 129/1993, de 7 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Francisco José Álvarez de la Chica, como Director de la Oficina del Plan de Barriados de Actuación Preferente.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 1993,

Vengo en disponer el cese de Don Francisco José Álvarez de la Chica, como Director General de la Oficina del Plan de Barriados de Actuación Preferente, por pose a otro destino.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

DECRETO 130/1993, de 7 de septiembre, por el que se nombra a don Francisco José Álvarez de la Chica, como Director General de Acción Social.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 1993,

Vengo en nombrar a Don Francisco José Álvarez de la

Chica, como Director General de Acción Social.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HÉRMOSIN BOÑO
Consejera de Asuntos Sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para otorgar becas de formación y de investigación en el área de la estadística pública en el sistema estadístico de Andalucía.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula los principios y normas en que se ha de basar la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y encomienda al Instituto de Estadística de Andalucía, entre otras funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En consecuencia, estimándose necesaria la formación especializada de personal técnico en el área de la investigación para la elaboración de las estadísticas públicas, y de conformidad con la Consejería de Educación y Ciencia, dentro del Plan Andaluz de Investigación, este Organismo ha resuelto:

Primero. Convocar seis becas de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, para Diplomados Universitarios de Estadística, con arreglo a las bases que se detallan en el Anexo I a esta Convocatoria.

Segundo. Convocar seis becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, para Diplomados Universitarios de Estadística, con arreglo a las bases que se detallan en el Anexo III a esta Convocatoria.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993. — El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SEIS BECAS DE INVESTIGACION EN EL AREA DE LA ESTADISTICA PUBLICA EN EL SISTEMA ESTADISTICO DE ANDALUCIA.

I. Objetivos.

Las becas de investigación tienen como objetivo incentivar la investigación en el ámbito de la estadística pública, así como la preparación y capacitación de personal cualificado que participe en el Sistema Estadístico de Andalucía.

II. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Podrán optar a estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Ser Diplomado Universitario en Estadística.

c) Reunir, al menos, una de las siguientes condiciones:

- Haber sido beneficiario, en convocatorias anteriores del Instituto de Estadística de Andalucía, de una beca para la formación de personal estadístico.

- Acreditar experiencia en actividades de estadística pública, de al menos un año.

d) No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del Título de Diplomado.

III. Dotación de las Becas.

La beca comprende:

a) Una asignación mensual de 95.000 pesetas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) En su caso, las indemnizaciones que se produzcan por razón del régimen de formación.

IV. Duración de las becas.

La duración de las becas será de doce meses.

V. Carácter de las becas.

La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

La fecha de incorporación a la Unidad Estadística correspondiente se indicará a los beneficiarios en la comunicación de concesión de la beca. Todo becario que no se incorpore en el período establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiese concedido.

Las renuncias a la concesión de las becas deberán presentarse ante el Director del Instituto de Estadística de Andalucía, con una antelación de al menos cinco días hábiles a la fecha establecida en la correspondiente notificación para la incorporación del becario.

VI. Condiciones del disfrute.

El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Instituto de Estadística.

tica de Andalucía dentro del plazo que se señale en la respectiva notificación de la Resolución por la que se le otorgue la concesión de la beca.

Los beneficiarios se comprometerán a cumplir el régimen de formación e investigación establecido por el Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Las becas serán incompatibles con la percepción de cualquier tipo de beca, ayuda o remuneración, no autorizada por la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

La no observación de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

VII. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se adjunta en el Anexo II y que se encontrará a disposición de los interesados en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, C/ Marqués del Nervión nº 40 - Sevilla, o en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, cuyas direcciones son las siguientes:

ALMERIA - Paseo de la Caridad, 125

CADIZ - Plaza de la Mina, 18

CORDOBA - Santo Tomás de Aquino, s/n P 1, 2 y 3

GRANADA - Duquesa, 22

HUELVA - Alameda Sundheim, 17

JAEN - Santo Reino, 4

MALAGA - Avenida Europa, s/n

SEVILLA - Ronda del Tamarguillo, s/n

Las solicitudes, irán dirigidas al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, y podrán presentarse en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía sito en C/ Marqués del Nervión núm. 40, C.P. 41071 - Sevilla, o en los demás órganos de las Administraciones Públicas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de originales o copias, debidamente compulsadas, de los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente lo sustituya.
- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido.
- Fotocopia de la Resolución por la que resultó beneficiario de beca de formación de personal estadístico en otras convocatorias o acreditación de la experiencia, de un año al menos, en actividades de estadística pública.
- Curriculum Vitae del solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de la estadística, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.

No estarán obligados a presentar la anterior documentación aquellos solicitantes que, por cualquier motivo, la hubiesen presentado en el I.E.A. con carácter previo a esta convocatoria. Esta circunstancia deberá acreditarse por escrito, en el que se deberá hacer constar qué tipo de documentación obra en poder del Instituto de Estadística de Andalucía y motivo o causa por el que se presentó.

VIII. Plazo de Solicitud.

Estas becas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y durante un plazo de 15 días naturales.

IX. Obligaciones de los Becarios.

Los Becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un Tutor con la categoría universitaria de Doctor, que definirá las tareas formativas que deberán realizar.

Los Becarios deberán permanecer asiduamente en la Unidad donde vayan a realizar el programa de Investigación, en horario de mañana o tarde.

Deberán redactar dos Informes: el primero a los seis meses del inicio del Programa y el segundo al terminar el período de disfrute de la beca, describiendo la labor realizada.

El Director del Instituto de Estadística de Andalucía, a propuesta justificada del respectivo Tutor, podrá revocar la concesión de la beca si el beneficiario no realiza, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquellas no reunieran los requisitos de calidad exigibles.

X. Selección y Valoración de las solicitudes.

Para llevar a cabo la selección de los candidatos se constituirá una Comisión de Selección, formada por vocales designados por el Director del Instituto de Estadística de Andalucía, quien también nombrará al Presidente de la Comisión y al Secretario de la misma.

En la 1ª Fase de selección se valorará:

- El nivel de formación previo en estadística.
- El expediente académico.
- Trayectoria investigadora.

Los solicitantes seleccionados en la 1ª Fase podrán ser convocados por la Comisión de Selección a una entrevista personal.

El Presidente de la Comisión elevará al Director del Instituto de Estadística de Andalucía una relación ordenada de aquellos candidatos seleccionados.

Además de los candidatos seleccionados, se designarán los respectivos suplentes, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de los requisitos exigidos por parte de las personas seleccionadas, puedan adjudicarse las becas a los correspondientes suplentes.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas.

El Director del Instituto de Estadística de Andalucía dictará la Resolución procedente, que será notificada a los interesados y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus Bases y Resolución.

XI. Renuncia a la Beca.

La renuncia a la beca por parte del beneficiario, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá comunicarse con un preaviso mínimo de 5 días hábiles. El interesado deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada y dirigida al Ilmo Sr. Director del Instituto de Estadística de Andalucía, quien adjudicará la beca por el período de disfrute restante, al candidato siguiente en la relación elaborada por la Comisión de Selección.

ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCIA
INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA****SOLICITUD
BECAS DE INVESTIGACION DE PERSONAL ESTADISTICO****AREA RESERVADA PARA LA ADMINISTRACION**

CONVOCATORIA 1.993

DATOS PERSONALES

DNI APELLIDOS
DIRECCION: Calle o Plaza NOMBRE
CODIGO POSTAL Localidad y Provincia Teléfono
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Localidad Provincia Pais ... FECHA ../../19

DATOS ACADEMICOS

TITULACION UNIVERSIDAD AÑO INICIO AÑO FIN
RESUMEN EXPEDIENTE ACADEMICO: Total asignaturas MH, SB, NB, AP
OTROS TITULOS ACADEMICOS
Libros Artículos publicados Participación en Congresos Patentes nº

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIENDOSE, EN CASO DE CONCESION, A CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En, a de de 1993.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

CURRICULUM (Con indicación de la formación recibida y la experiencia en el campo de las estadísticas públicas).

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

ANEXO III

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SEIS BECAS DE FORMACION EN EL AREA DE LA ESTADISTICA PUBLICA EN EL SISTEMA ESTADISTICO DE ANDALUCIA.

I. *Objetivos.*

Las becas de formación tienen como objetivo incentivar la preparación y capacitación de personal cualificado en el área de la estadística pública que participe en el Sistema Estadístico de Andalucía.

II. *Condiciones que deben reunir los aspirantes.*

Podrán optar a estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser Diplomado Universitario en Estadística.
- c) No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del Título de Diplomado.

III. *Dotación de las Becas.*

La beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 80.000 pesetas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) En su caso, las indemnizaciones que se produzcan por razón del régimen de formación.

IV. *Duración de las becas.*

La duración de las becas será de doce meses.

V. *Carácter de las becas.*

La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

La fecha de incorporación a la Unidad Estadística correspondiente se indicará a los beneficiarios en la comunicación de concesión de la beca. Todo becario que no se incorpore en el período establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiese concedido.

Las renunciaciones a la concesión de las becas deberán presentarse ante el Director del Instituto de Estadística de Andalucía, con una antelación de al menos cinco días hábiles a la fecha establecida en la correspondiente notificación para la incorporación del becario.

VI. *Condiciones del disfrute.*

El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Instituto de Estadística de Andalucía dentro del plazo que se señale en la respectiva notificación de la Resolución por la que se le otorga la concesión de la beca.

Los beneficiarios se comprometerán a cumplir el régimen de formación e investigación establecido por el Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Las becas serán incompatibles con la percepción de cualquier tipo de beca, ayuda

o remuneración, no autorizada por la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

La no observación de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

VII. *Solicitudes y documentación.*

Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se adjunta en el Anexo IV y que se encontrará a disposición de los interesados en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, C/ Marqués del Nervión nº 40 - Sevilla, o en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, cuyas direcciones son las siguientes:

ALMERIA - Paseo de la Caridad, 125
CADIZ - Plaza de la Mina, 18
CORDOBA - Santo Tomás de Aquino, s/n P 1, 2 y 3
GRANADA - Duquesa, 22
HUELVA - Alameda Sundheim, 17
JAEN - Santo Reino, 4
MALAGA - Avenida Europa, s/n
SEVILLA - Ronda del Tamarguillo, s/n

Las solicitudes, irán dirigidas al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, y podrán presentarse en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía sito en C/ Marqués del Nervión núm 40, C.P. 41071 - SEVILLA, y en los demás órganos de las Administraciones Públicas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de originales o copias, debidamente compulsadas, de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente lo sustituya.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido.
- c) Fotocopia de la Resolución por la que resultó beneficiario de beca de formación de personal estadístico en otras convocatorias o acreditación de la experiencia, de un año al menos, en actividades de estadística pública.
- d) Currículum Vitae del solicitante en el que se señalará la experiencia en el campo de la estadística, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.

No estarán obligados a presentar la anterior documentación aquellos solicitantes que, por cualquier motivo, la hubiesen presentado en el I.E.A. con carácter previo a esta convocatoria. Esta circunstancia deberá acreditarse por escrito, en el que se deberá hacer constar qué tipo de documentación obra en poder del Instituto de Estadística de Andalucía y motivo o causa por el que se presentó.

VIII. *Plazo de Solicitud.*

Estas becas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y durante un plazo de 30 días naturales.

IX. *Obligaciones de los Becarios.*

Los Becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un Tutor con la categoría universitaria de Doctor, que definirá las tareas formativas que deberán realizar.

Los Becarios deberán permanecer asiduamente en la Unidad donde vayan a realizar el programa de Formación, en horario de mañana o tarde.

Deberán redactar dos Informes: el primero a los seis meses del inicio del Programa y el segundo al terminar el período de disfrute de la beca, describiendo la

labor realizada.

El Director del Instituto de Estadística de Andalucía, a propuesta justificada del respectivo Tutor, podrá revocar la concesión de la beca si el beneficiario no realiza, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquellas no reunieran los requisitos de calidad exigibles.

X. Selección y Valoración de las solicitudes.

Para llevar a cabo la selección de los candidatos se constituirá una Comisión de Selección, formada por vocales designados por el Director del Instituto de Estadística de Andalucía, quien también nombrará al Presidente de la Comisión y al Secretario de la misma.

En la 1ª Fase de selección se valorará:

- a) El expediente académico.
- b) Otros méritos alegados por los candidatos.

Los solicitantes seleccionados en la 1ª Fase podrán ser convocados por la Comisión de Selección a una entrevista personal.

El Presidente de la Comisión elevará al Director del Instituto de Estadística de Andalucía una relación ordenada de aquellos candidatos seleccionados.

Además de los candidatos seleccionados, se designarán los respectivos suplentes, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de los requisitos exigidos por parte de las personas seleccionadas, puedan adjudicarse las becas a los correspondientes suplentes.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas.

El Director del Instituto de Estadística de Andalucía dictará la Resolución procedente, que será notificada a los interesados y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus Bases y Resolución.

XI. Renuncia a la Beca.

La renuncia a la beca por parte del beneficiario, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá comunicarse con un preaviso mínimo de 5 días hábiles. El interesado deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada y dirigida al Ilmo Sr. Director del Instituto de Estadística de Andalucía, quien adjudicará la beca por el período de disfrute restante, al candidato siguiente en la relación elaborada por la Comisión de Selección.

ANEXO IV

**JUNTA DE ANDALUCIA
INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA****SOLICITUD
BECAS DE FORMACION DE PERSONAL ESTADISTICO****AREA RESERVADA PARA LA ADMINISTRACION**

CONVOCATORIA 1.993

DATOS PERSONALES

DNI APELLIDOS
..... NOMBRE
DIRECCION: Calle o Plaza
CODIGO POSTAL Localidad y Provincia Teléfono
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Localidad Provincia Pais ... FECHA ../../19

DATOS ACADEMICOS

TITULACION UNIVERSIDAD AÑO INICIO AÑO FIN
RESUMEN EXPEDIENTE ACADEMICO: Total asignaturas MH, SB, NB, AP
OTROS TITULOS ACADEMICOS

FIRMA DEL SOLICITANTE. COMPROMETIENDOSE. EN CASO DE CONCESION. A CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En, a de de 1993.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

CURRICULUM (Con indicación de la formación recibida y la experiencia en el campo de las estadísticas públicas).

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca de los bienes de propios del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), con finca urbana propiedad de doña Josefa Esteban Domínguez.

Con fecha 28 de diciembre de 1992, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra para la permuta de una finca de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, al sitio «El Moral», conocida por Horcajos, Los Catalanes y La Rosalía, por finca urbana en c/ Ariza, n.º 30, propiedad de D.ª Josefa Esteban Domínguez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 79.2 del real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art.º 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

PROPIEDAD MUNICIPAL:

Finca al sitio «El Moral», conocida por «Horcajos, Los Catalanes, La Rosalía», con una extensión superficial de 2.100 m² y cuyos linderos son: Norte, Camino de la Estación de la Junta; al Sur, Este y Oeste, con finca propiedad de D.ª Josefa Esteban Domínguez.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena, tomo 1.062, folio 200, finca 2.257.

Tiene una valoración pericial de: 2.669.550 Ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR:

Finca urbana en c/ Ariza n.º 30, de Higuera de la Sierra, con una extensión superficial de 218'78 m² cuyos linderos son: por su derecha, entrando y a espaldas, con terrenos de propios del Ayuntamiento; y a izquierda, con inmueble propiedad de Herederos de D. Antonio Martín García.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena, tomo 985, folio 167, finca 1.996.

Tiene una valoración pericial de: 2.430.355 Ptas.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º. Prestar conformidad a la permuta de una finca de los bienes de propios del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra, por finca urbana propiedad de D.ª Josefa Esteban Domínguez.

2.º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.

3.º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 5 de marzo de 1993.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas del Ayuntamiento de El Almendro.

Con fecha 15 de febrero del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de El Almendro para la enajenación, mediante pública subasta de dos parcelas de los bienes de propios, sitas

en «Solana de María Gil» y «El Coso», según acuerdo plenario del día 4 de noviembre de 1992.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art.º 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de las parcelas es la que sigue:

Finca urbana al sitio «Solana de María Gil», con una extensión superficial de 2.256 m², y cuyos linderos son: Norte, con D. Domingo Ferrera Martín; Este, resto de la finca matriz; Sur y Oeste, con terrenos de propiedad municipal.

Tiene una valoración pericial de 1.340 pta/m².

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 824, folio 211, finca 1.514.

Finca urbana al sitio «El Coso», con una extensión superficial de 6.699 m², y cuyos linderos son: Norte, callejón y Finca al sitio «Solana de María Gil»; Este, resto de la finca matriz; Sur, con D. Mateo Ponce Domínguez, y otros; y Oeste, con Arroyo de «La Pasadilla».

Tiene una valoración pericial de 1.340 pta/m².

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 824, folio 213, finca 1.515.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de El Almendro.

2.º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de El Almendro.

3.º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 5 de marzo de 1993.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar, propiedad del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla), por terrenos propiedad de don José Fabra Rivero.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permutas de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación en sesión celebrada el día 26 de junio de 1992, por el que se aprueba la permuta de un solar, propiedad municipal con la calificación de bienes patrimoniales, por terrenos propiedad de D. José Fabra Rivero, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca urbana sita en la zona denominada «El Costillo», que tiene una superficie de 1.448 metros cuadrados y linda: al Norte, con finca Hnos. Alcobendas; al Sur, con finca de D. Juan Gómez Morgado; al Este, con finca de D. Juan Soria-Pozo y al Oeste, con finca de D. Rafael Sánchez Cabello.

La valoración de la finca es de 1.449.000 pts.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Loro del Río, folio n° 67, tomo 426, libro 43, finca n° 3.055.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Del solar sito en la zona denominada «Pradillo Bajo», se segrega una porción de terreno que tiene una superficie de 150 metros cuadrados y linda: al Norte, con C/ Pradillo, n° 2; al Sur, con C/ Pradillo, n° 4; al Este, con C/ Pradillo, n° 3 y al Oeste con C/ Pradillo, n° 1.

La valoración de la finca es de 1.458.000 pts.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Loro del Río, folio n° 45, tomo 589, libro 57, finca n° 3.813.

Como quiera que no existe equivalencia en las valoraciones de los bienes a permutar, el particular se compromete formalmente a abonar la diferencia.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada.

HE RESUELTO

1°. De conformidad con lo dispuesto en el art. 1, párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la permuta de un solar, propiedad del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, por terrenos propiedad de D. José Fobra Rivero.

2°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de la Puebla de los Infantes.

Sevilla, 10 de mayo de 1993.- El Delegado, (PD. 22.4.93), El Director General Admon, A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro al amparo del Decreto que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89 de 31 de mayo regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignada ésta Consejería.

La Orden de 11 de junio de 1992 faculta a los delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía máxima de cinco millones de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993,

DISPONGO:

Primero: Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89 de 31 de mayo, que figura en el anexo de la presente resolución.

Segundo: Las Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2° del citado Decreto.

ANEXO

Entidad: Asociación Peño Almeriense «Jueves Taurino».

Subvención: 200.000 pts.

Destino: Inauguración de la nueva sede social.

Entidad: Asociación Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación.

Subvención: 500.000 pts.

Destino: Acondicionamiento de la Sede de la Asociación.

Entidad: Asociación Cultural Almutasín.

Subvención: 180.000 pts.

Destino: Fomento de la educación ocupacional.

Almería, 20 de mayo de 1993.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, relativa a la enajenación, mediante pública subasta, de seis parcelas del Ayuntamiento de Moguer.

Con fecha 27 de abril del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Moguer para la enajenación, mediante pública subasta, de seis parcelas de los bienes de propios, sitas en el Polígono Industrial "El Algarrobito" de esa ciudad, según acuerdo plenario del día 27 de julio de 1.992.

La legislación a tener en cuenta para el examen de las referidas actuaciones está representada por los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, Ley 7/1.985, de 2 de abril, Ley 6/1.983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1.951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1.986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artº. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de las parcelas es la que sigue:

Parcela nº 4.- Parcela en el Polígono Industrial "El Algarrobito", gravada por una cesión de uso a favor de "MONTI-SUR, S.L.", con una extensión superficial de 1.178 m2, y cuyos linderos son: Frente, con calle D; Fondo, parcela nº 12; Derecha, parcela nº 3; e Izquierda, calle B.

Tiene una valoración pericial de 3.534.000.- pts.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, libro 358, folio 126, finca número 21.802.

Parcela nº 5.- Parcela en el Polígono Industrial "El Algarrobito", gravada por una cesión de uso a favor de "FRE-SUR, S.L.", con una extensión superficial de 2.900 m2, y cuyos linderos son: Frente, con calle D; Fondo, parcelas nºs. 13 y 14; Derecha, calle B; e Izquierda, parcela nº 6.

Tiene una valoración pericial de 8.700.000.- pts.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, libro 358, folio 129, finca número 21.803.

Parcela nº 6.- Parcela en el Polígono Industrial "El Algarrobito", gravada por una cesión de uso a favor de "ENVA-SSES ANTONIO GARU, S.A.", con una extensión superficial de 3.242 m2, y cuyos linderos son: Frente, con calle D; Fondo, parcelas nºs. 14 y 15; Derecha, parcela nº 5; e Izquierda, calle C.

Tiene una valoración pericial de 9.726.000.- pts.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, libro 358, folio 132, finca número 21.804.

Parcela nº 13.- Parcela en el Polígono Industrial "El Algarrobito", gravada por una cesión de uso a favor de "PLAS-TICOS MOGUER, S.L.", con una extensión superficial de 2.171 m2, y cuyos linderos son: Frente, con calle B; Fondo, parcela nº 14; Derecha, calle E; e Izquierda, parcela nº 5.

Tiene una valoración pericial de 6.513.000.- pts.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, libro 358, folio 153, finca número 21.811.

Parcela nº 14.- Parcela en el Polígono Industrial "El Algarrobito", gravada por una cesión de uso a favor de "EL PILONAR, S.COOP.ANDALUZA", con una extensión superficial de 1.879 m², y cuyos linderos son: Frente, con calle E; Fondo, parcelas nºs. 5 y 6; Derecha, parcela nº 15; e Izquierda, parcela nº 13.

Tiene una valoración pericial de 5.637.000.- ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, Libro 358, folio 157, finca número 21.812.

Parcela nº 15.- Parcela en el Polígono Industrial "El Algarrobito", gravada por una cesión de uso a favor de "EL PILONAR, S.COOP.ANDALUZA", con una extensión superficial de 1.649 m², y cuyos linderos son: Frente, con calle C; Fondo, parcela nº 14; Derecha, parcela nº 6; e Izquierda, calle E.

Tiene una valoración pericial de 4.947.000.- ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, Libro 358, folio 160, finca número 21.813.

En su virtud, HE RESUELTO:

19.- Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de las parcelas números 4, 5, 6, 14 y 15, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.

20.- Aplazar el pronunciamiento sobre la enajenación de la parcela número 13, hasta tanto se dicte resolución definitiva por el Tribunal Supremo, sobre la adjudicación de uso hecha a favor de "PLASTICOS MOGUER, S.L.", impugnada por la Junta de Andalucía.

30.- Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Moguer.

40.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

50.- Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de UN MES desde la publicación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 24 de mayo de 1993.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 23 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro conforme al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades	Importes
Asociación Malagueña de Padres de Paráliticos Cerebrales «Amappace»	200.000 ptas.
Asociación Cultural Blas Infante	250.000 ptas.
Colegio Oficial de Secretarios Interventores y Depositarios de Administración Local	250.000 ptas.

Málaga, 23 de junio de 1993.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 23 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 111/89, de 31 de mayo, regula la composición de los Patronatos Provinciales, otorgando a las Comisiones Provinciales la facultad de conceder subvenciones y préstamos a las Corporaciones Locales para financiar Proyectos Municipales de Obras y Servicios hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas, así como a Entidades y Particulares.

En uso de dichas atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de ayudas concedidas por la Comisión Provincial del Patronato al amparo del Decreto 111/89 de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto.

Granada, 23 de junio de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

ANEXO

Entidad Beneficiaria: Asociación Síndrome de Down
Subvención concedida: 1.000.000
Destino subvención: Construcción edificio sede asociación

Entidad Beneficiaria: Asociación Promoción Barrios Marginados
Subvención concedida: 250.000
Destino subvención: Colonias de verano para niños marginados

Entidad Beneficiaria: Asociación Juvenil Maxguay-Kiper
Subvención concedida: 200.000
Destino subvención: Dotación infraestructura y mejora

Entidad Beneficiaria: Asociación Cultural Coral Ciudad de Granada
Subvención concedida: 200.000
Destino subvención: Gira artística Festival de Bollington

Entidad Beneficiaria: Asociación Paidos
Subvención concedida: 500.000
Destino subvención: Creación red informática

Entidad Beneficiaria: Asociación Granadina de Emigrantes Retornados
Subvención concedida: 300.000
Destino subvención: Material Oficina

Entidad Beneficiaria: Asociación de Vecinos San Francisco Javier
Subvención concedida: 100.000
Destino subvención: Material deportivo equipo fútbol infantil

Entidad Beneficiaria: Asociación de Familiares y Amigos de Sordos
Subvención concedida: 200.000
Destino subvención: Dotación equipamiento sede asociación

Entidad Beneficiaria: Asociación Musical Alminara
Subvención concedida: 250.000
Destino subvención: Adquisición instrumentos y accesorios musicales

Entidad Beneficiaria: Asociación de Policía Local de Granada Alcazaba
Subvención concedida: 250.000
Destino subvención: Organización campeonato andaluz policial

Entidad Beneficiaria: Fundación Solidaridad Democrática
Subvención concedida: 100.000

Destino subvención: Formación y sensibilización de voluntarios sociales

Entidad Beneficiaria: Real Federación de Hermandades de Semana Santa

Subvención concedida: 250.000

Destino subvención: Adquisición equipo megafonía

RESOLUCION de 2 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un bien propiedad del Ayuntamiento de Mocaél (Almería).

Par el Ayuntamiento de Mocaél (Almería) se remite expediente de enajenación mediante subasta pública, de un local comercial de su propiedad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles promovidos por las Corporaciones Locales cuando el valor de los mismos sea inferior al 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero.

HE RESUELTO

1) Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Mocaél (Almería), para dar cumplimiento al Acuerdo adoptado en sesión plenaria el día 2 de abril de 1993 y publicado en el BOP el día 21 del mismo mes.

Descripción: Local comercial sito en la C/ Europa señalado con el núm. 3, con una superficie construida de 56,91 m² y con una superficie útil de 50 m², que linda, entrando derecha, Avda. de Ronda; izquierda, C/ Europa; fondo, local letra B; frente, calle de escaleras, transversal de C/ Europa. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena en el Tomo 1.051, Libro 40, Folio 205, Finca 4.691, Inscripción 1ª. Su valor asciende a seis millones de pesetas.

2) Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Mocaél.

3) Remitir copia de la Resolución al BOJA para su publicación.

Almería, 2 de julio de 1993.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro conforme al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las

subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades	Importes
Asociación de Mujeres de El Palo	500.000 ptas.
Sociedad Malagueña de Ciencias	250.000 ptas.

Málaga, 7 de julio de 1993.- El Delegado, P.D. El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales en el año 1993.

La Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga ha concedido al Ayuntamiento que a continuación se reseña la siguiente subvención para atender la finalidad que se expreso:

Ayuntamiento: Algarrobo
Obra o servicio: Dotación de mobiliario al edificio anexo al Ayuntamiento.
Subvención: 540.330 ptas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 18.2 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1993 establece la obligación de publicar las subvenciones concedidas durante dicho ejercicio económico.

El art. 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales de Málaga para el otorgamiento de los antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el art. 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los presidentes de los órganos colegiados, Resuelvo:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de ayuntamientos subvencionados por el Patronato para la mejora de los equipamientos locales durante el ejercicio de 1993.

Málaga, 7 de julio de 1993.- El Delegado, PO, El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Chercos (Almería).

Por el Ayuntamiento de Chercos (Almería) se remite expediente de enajenación, mediante subasta pública, de dos parcelas de su propiedad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los ex-

pedientes de enajenaciones de bienes inmuebles promovidos por las Corporaciones Locales cuando el valor de los mismos sea inferior al 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero.

HE RESUELTO

1) Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Chercos (Almería) para dar cumplimiento al Acuerdo adoptado en sesión plenaria el día 30 de junio de 1993, previa publicación en el BOP de 25 de mayo de 1993. La descripción es la siguiente:

a) Parcela núm. 1, de 107,56 m² de superficie, que linda al norte con calle urbanizada, al sur con propiedad de María González Díaz, al este con la parcela núm. 2 y al oeste con terrenos del Ayuntamiento para la calle. Su valor de adjudicación es de 532.422 ptas.

b) Parcela núm. 2, de 107,44 m² de superficie, que linda al norte con la calle urbanizada, al sur con propiedad de María González Díaz, al este con Camino hacia El Soto y al oeste con la parcela núm. 1. Su valor de adjudicación es de 531.828 ptas.

Ambas parcelas han de segregarse de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Purchena (Almería) en el Tomo 1.036, Libro 15, Folio 56, Finca 1.345, Inscripción 1ª y en el Tomo 1.036, Libro 15, Folio 56, Finca 1.346, Inscripción 1ª.

2) Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Chercos.

3) Remitir copia de la Resolución al BOJA para su publicación.

Almería, 19 de julio de 1993.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

RESOLUCION de 23 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación del inmueble que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2 I de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios mediante pública subasta cuando el valor de éstos no exceda el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación (Artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales mediante pública subasta cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º) Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta del inmueble de 75,34 metros² propiedad del Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba) situado en la calle Jardines núm. 1.

2º) Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba).

3º) Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 23 de julio de 1993.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 27 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Alcalá de los Gazules, una subvención por importe de doscienta mil pesetas, al amparo de la establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Antiguos Alumnos de las EE.PP. de la Sagrada Familia de Alcalá de los Gazules, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecúan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89 y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre y Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1993 me atribuye,

HE RESUELTO

1º Conceder a la Asociación de Antiguos Alumnos de las EE.PP. de la Sagrada Familia de Alcalá de los Gazules una subvención por importe de 200.000 ptas. para la «Edición del Libro sobre la SA. FA. en Alcalá de los Gazules».

2º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 27 de julio de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 27 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Macael (Almería).

Por el Ayuntamiento de Macael (Almería) se remite expediente de enajenación mediante subasta pública, de un local comercial de su propiedad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles promovidos por las Corporaciones Locales cuando el valor de los mismos sea inferior al 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero.

HE RESUELTO

1) Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Macael (Almería), para dar cumplimiento al Acuerdo adoptado en sesión plenaria el día 2 de abril de 1993 y publicado en el BOP el día 21 del mismo mes.

Descripción: Local comercial sito en la C/ Europa señalado con el núm. 3, con una superficie construida de 56,91 m² y con una superficie útil de 50 m², que linda, entrando derecha, Avda. de Ronda; izquierdo, C/ Europa; fondo, local letra B; frente, calle de escaleras, transversal de C/ Europa. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena en el Tomo 1.051, Libro 40, Folio 205, Finca 4.691, Inscripción 1ª. Su valor asciende a seis millones de pesetas.

2) Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Macael.

3) Remitir copio de la Resolución al BOJA para su aplicación.

Almería, 2 de julio de 1993.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación de parcelas situadas en el Polígono Residencial San Antonio, propiedad del Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Baena (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 282 o 284 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; artículos 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de toda cesión de bienes que formen parte del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 283.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo tercero del Decreto 29/1986 de 19 de febrero (BOJA núm. 22 de 15 de marzo de 1986).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º) Prestar conformidad a la enajenación mediante concurso de las parcelas que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo siguientes:

Parcelas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 comprendidas en la manzana U-5 situada en el Polígono residencial San Antón, cuyos linderos son: frente a la calle núm. 1 del referido polígono, fondo a la calle núm. 2 por la derecha con la calle núm. 7 y a la izquierda con la núm. 6.

Parcelas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 comprendidas en la manzana U-8 situada en el Polígono residencial San Antón, cuyos linderos son: frente a la calle núm. 2, por la derecha con la núm. 5, y a la izquierda con la núm. 4.

2º) Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

3º) Publicar la presente Resolución en BOJA.

Córdoba, 30 de julio de 1993.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la constitución de derecho de superficie a favor de la Diputación Provincial de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Baena (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 23.1 y 79.2 del Real Decreto legislativo 781/1986; artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación lo autoriza para la adjudicación directa del derecho de superficie sobre terrenos de su propiedad cuando fuere legalmente necesario (artículo 3º. 16 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º) Autorizar la constitución de derecho de superficie a favor de la Excm. Diputación Provincial de la parcela situada en el núm. 6 de la calle Arco de la Villa, propiedad del Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

2º) Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

3º) Publicar la presente Resolución en BOJA.

Córdoba, 30 de julio de 1993.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva, con local propiedad de Construcciones Tres de Agosto, S.A.

Con fecha 27 de julio de 1.993, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Huelva para la permuta de un solar de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, entre las calles Cumbres Mayores, Jagubo y Carretera de Sevilla, por local sito en planta primera de edificio "Parque América", propiedad de Construcciones Tres de Agosto, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, Ley 7/1.985, de 2 de abril, Ley 6/1.983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1.951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1.986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artº. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

PROPIEDAD MUNICIPAL:

Solar entre las calles Cumbres Mayores, Jagubo y Carretera de Sevilla, con una extensión superficial de 3.049'07 m² y cuyos linderos son: Norte, herederos de Dª Luisa García Alcariz Maroto y Construcciones Tres de Agosto, S.A.; Sur, con vía pública municipal; Este, D. Antonio Garrido, D. José Riquelme García, D. Alejandro Suárez Aranda, D. Ramón Portero Ruiz, Dª Carmen García Lepe, solares municipales, Dª Eloísa Fuentes Flores, viuda de Morón, D. Manuel Gómez García, D. Antonio Caballero Contreras, D. Serafín González Barbero, herederos del Sr. Mora y Construcciones Tres de Agosto, S.A.; y Oeste, calle Jagubo.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-2, tomo 1.611, Libro 213 de Huelva-2, folio 7, finca 57.864.

Tiene una valoración pericial de: 62.800.434.- Ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR:

Local sito en planta primera del edificio singular núcleo residencial "Parque América", de la ciudad de Huelva, con fachada a la Avda. Martín Alonso Pinzón y calles Padre Marchena y Fernando El Católico, con una extensión superficial de 436 m2 y cuyos linderos son: por su derecha, entrando, con finca segregada, local 277 duplicado; izquierda, con el otro local procedente de la división y propiedad de Vosa; frente, con zona o galería de distribución, local número 13, y zona de servicios comunes; y fondo con calle Fernando El Católico.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-2, tomo 1.587, libro 189, folio 39, finca 44.696.

Tiene una valoración pericial de: 62.856.000.- Ptas.

En su virtud, HE RESUELTO:

19.- Prestar conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva, por local propiedad de Construcciones Tres de Agosto, S.A.

20.- Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Huelva.

30.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Huelva, 5 de agosto de 1993.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a los ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro, en virtud de lo establecido en el Decreto y Orden que se cita.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el anexo I.

Resultando que los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro aportan la documentación requerida en el art. 3 de la orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación previstas en los arts. 1 a) y 1 c) del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales y a las Entidades sin ánimo de lucro hasta 5.000.000 de ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación en BOJA de las subvenciones otorgadas a cada uno de los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro relacionados en el Anexo I; en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Ley 4/1992, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 6 de agosto de 1993.- El Delegado, (PO. 22.4.93), El Director General de Admón. local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.41.460.81A.9
Ayuntamiento: El Ronquillo
Finalidad: Adquisición bomba suministro agua municipio
Importe subv.: 1.000.000

Ayuntamiento: Carmona
Finalidad: Contratación un peón para la Necrópolis
Importe subv.: 1.000.000

Ayuntamiento: Brenes
Finalidad: Instalación aire acondicionado Ayto.
Importe subv.: 400.000

Ayuntamiento: Estepa
Finalidad: Mantenimiento camino Huerta Peña
Importe subv.: 400.000

Ayuntamiento: Lantejuela
Finalidad: Acometido desagüe Casa-Cuartel Guardia Civil
Importe subv.: 199.997

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.41.480.12A.0
Entidad: Cruz Roja Española Asamblea Provincial
Finalidad: Diversos gastos de funcionamiento
Importe subv.: 1.000.000

Entidad: Asoc. «El Empalme» de San Jerónimo (Sevilla)
Finalidad: Contratación un Trabajador Social y diversos gastos de funcionamiento
Importe subv.: 1.000.000

RESOLUCION de 11 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, de las Ayudas financieras otorgadas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por diversas Entidades Locales, solicitando ayuda financiera al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que la Comisión Provincial del Patronato, en su sesión ordinaria del día 17 de mayo del presente, adoptó, entre otros, el acuerdo de financiar las obras y servicios que se relacionan en el Anexo I.

RESUELVO

Ordenar la publicación en BOJA de las subvenciones y préstamos otorgados a cada uno de los municipios relacionados en el Anexo I, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Ley 4/1992, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 11 de agosto de 1993.- El Delegado, (PO. 22.4.93), El Director General de Admón. local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

Municipio: Gilena
Proyecto: Adecuación Polideportivo
Presupuesto:
Financiación: Subvención: 1.100.000

Municipio: Benacazón
Proyecto: Vehículo Policía Local
Presupuesto: 3.500.000
Financiación: Subvención: 1.000.000; Préstamo: 1.750.000

Municipio: El Saucejo
Proyecto: Mobiliario Guardería Infantil
Presupuesto: 2.000.000
Financiación: Subvención: 500.000; Préstamo: 1.000.000

Municipio: La Roda de Andalucía
Proyecto: Depuradora piscina y equipo megafonía
Presupuesto: 2.500.000
Financiación: Subvención: 1.500.000

Municipio: Mairena del Alcor
Proyecto: Reforma y ampliación Hogar del Pensionista
Presupuesto: 38.216.622
Financiación: Subvención: 1.000.000; Préstamo: 2.000.000

Municipio: El Coranil
 Proyecto: Construcción Oficina de Promoción Económico
 Presupuesto: 3.600.000
 Financiación: Subvención: 1.000.000; Préstamo: 2.000.000

Municipio: Cañada Rosal
 Proyecto: Mobiliario Nuevo Ayuntamiento
 Presupuesto: 6.000.000
 Financiación: Subvención: 1.000.000; Préstamo: 2.000.000

Municipio: Algámitas
 Proyecto: Vehículo Policía Local
 Presupuesto: 2.000.000
 Financiación: Subvención: 1.000.000; Préstamo: 1.000.000

Municipio: Los Molares
 Proyecto: Mobiliario Casa Consistorial
 Presupuesto: 3.205.400
 Financiación: Subvención: 979.240; Préstamo: 1.145.088

Aplicación Presupuestaria: Subvenciones o CC.LL.
 01.12.00.01.41.764.81A.5

Aplicación Presupuestaria: Préstamo a CC.LL.
 01.12.00.01.41.822.81A.8

RESOLUCION de 12 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), por una finca de naturaleza rústica, propiedad de Sistemas Radiantes, FMSA.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de expediente de permuta de bienes patrimoniales de propios cuando el valor de éstos no exceda del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3º.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º) Prestar conformidad a la permuta de los siguientes bienes:

A) Parcela de 3.345 m² propiedad del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), situada en el Polígono Industrial «San Pancracio», cuyos linderos son, al norte con resto de la finca matriz original del Polígono, hoy parcela núm. 37, en una longitud de 90 metros, sur con el resto de finca matriz parcela núm. 36 de la que segregamos ésta, en una longitud de 57,75 metros y con otra porción que se segregó de la misma para su destino a parque de bomberos en una longitud de 36,50 metros; Este con la calle núm. 6, abierta en la finca matriz y Oeste con la calle núm. 5 abierta en la finca matriz siendo el valor de esta parcela, que es objeto de permuta, de 11.705.500 pesetas.

b) Finca denominada «Laguna de Baitos» de naturaleza rústica, con 34.588 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Empresa «Sistemas Radiantes F.M.S.A.» que linda al Norte y Oeste, con la finca denominada San Luis (hoy propiedad de los Sres. González Cabello); al Sur con la carretera de Puente Genil a Badolatosa; y al Este, con terrenos propiedad de Don Francisco Guerrero (Villa Carmen) y otros; siendo el valor de esta finca de 9.610.000 ptas.

2º. La mencionada empresa, «Sistemas Radiantes F.M.S.A.», deberá abonar la diferencia de valor de los bienes en metálico en tres anualidades, por importe cada una de ellas de 699.166 ptas. a satisfacer el uno de octubre de los años 1993, 1994 y 1995.

3º. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

4º. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 12 de agosto de 1993.- El Delegado, José González Arenas.

CORRECCION de errores a la Resolución de 6 de julio de 1993, de la Dirección General de Política Interior, por la que se establece las condiciones mínimas de instalación de máquinas Bing-Data en las Salas de Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 75, de 13.7.93).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: En la página núm. 6.136, donde dice «2º En todo caso, deberá solicitarse a los Delegados de Gobernación de la Junta de Andalucía, por los Titulares de las Salas de Bingo, que en todo caso correspondo,», debe decir: «2º En todo caso, deberá solicitarse a los Delegados de Gobernación de la Junta de Andalucía, por las empresas a quien corresponda la organización y explotación del Juego del Bingo.»

Sevilla, 1 de septiembre de 1993

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de subvenciones personales o adquirentes, adjudicatarios y promotores uso propio de viviendas de protección oficial y adquirentes de viviendas usadas, de acuerdo con los Decretos 169/89 y 247/88.

Relación de beneficiarios de subvenciones personales para su cargo el presupuesto de 1993.

<u>PERCEPTOR</u>	<u>CUANTIA</u>
RAFAEL GUILLEN ANGEL	247.200.-Ptas.
FRANCISCO PEREZ MERINO	276.000.-Ptas.
ENCARNACION GAMERO GARCIA	270.000.-Ptas.
EULOGIO GAMERO GARCIA	270.000.-Ptas.
FRANCISCO CHAON GUTIERREZ	312.000.-Ptas.
MANUEL BAENA ESPEJO	307.740.-Ptas.
FRANCISCO GOMEZ TORRES	278.400.-Ptas.
JOSE CAMBRON JURADO	202.343.-Ptas.
ANTONIA JESUS GONZALEZ MERINO	206.741.-Ptas.
JOSE DIAZ MONTERO	259.920.-Ptas.
MARCIAL MARTINEZ ROJAS	360.000.-Ptas.
ROSARIO MARTIN NIETO	178.256.-Ptas.
RAMON RUIZ BEJARANO	284.986.-Ptas.
JOSE PAZ VARGAS	300.000.-Ptas.
TIBURCIO PAREJO MORENO	252.000.-Ptas.
RAFAEL RAMIREZ HORMEYER	252.000.-Ptas.

<u>PERCEPTOR</u>	<u>CUANTIA</u>	<u>PERCEPTOR</u>	<u>CUANTIA</u>
SOLEDAD GUARDEÑO FERNANDEZ	363.124.-Ptas.	JUAN JOSE TRUJILLO GALINDO	302.700.-Ptas.
SANTIAGO LUCENILLA ORTEGA	302.815.-Ptas.	ANTONIO PORRAS MUÑOZ	303.000.-Ptas.
JUAN IGNACIO LASTRES ROJAS	361.826.-Ptas.	GABRIEL FRIAS LOPEZ	288.600.-Ptas.
JOSE ANTONIO VALVERDE LUCENA	361.826.-Ptas.	JOSE ANTONIO LOZANO JIMENEZ	285.600.-Ptas.
ANTONIO JESUS ORTIZ ROMERO	315.000.-Ptas.	FCO. ALBERTO JIMENEZ JIMENEZ	321.801.-Ptas.
ANIBAL GARCIA MARTINEZ	321.888.-Ptas.	JUAN ESOJO ARJONA	323.650.-Ptas.
JOSE AMARO TOBAJAS	306.000.-Ptas.	MANUEL GARCIA RODRIGUEZ	337.352.-Ptas.
JOSE VILCHES CAÑADA	311.576.-Ptas.	MANUEL QUINTERO COSANO	338.605.-Ptas.
MANUEL PEREZ PEREZ	301.218.-Ptas.	MANUEL DELGADO JIMENEZ	297.199.-Ptas.
ANTONIO CUENCA GONZALEZ	311.576.-Ptas.	MATILDE QUINTERO COSANO	338.605.-Ptas.
JOSE CAÑADAS GONZALEZ	311.576.-Ptas.	MANUEL RIVAS LOPEZ	297.199.-Ptas.
JOSE ANTONIO BERMUDEZ GONZALEZ	301.218.-Ptas.	MARIA DEL CARMEN LINARES GONZALEZ	327.992.-Ptas.
SANTOS MOYANO PAJUELO	306.000.-Ptas.	ANTONIO PRIETO GUTIERREZ	321.801.-Ptas.
JOSE PEREZ VELASCO	307.800.-Ptas.	JOSE ANTONIO CORPAS RIVAS	303.000.-Ptas.
LUCAS MANUEL MORON JIMENEZ	223.500.-Ptas.	PABLO RECIO DOBLAS	329.134.-Ptas.
MA DEL ROCIO GONZALEZ FERNANDEZ	300.000.-Ptas.	JOSE RIVAS CABEZAS	266.100.-Ptas.
ALFONSO DOMINGO ARIZA	332.018.-Ptas.	MANUEL POZO AGUILERA	330.524.-Ptas.
FRANCISCO ROMERO JIMENEZ	325.560.-Ptas.	JOSE POZO MORALES	336.240.-Ptas.
ANTONIO GONZALEZ RUIZ	325.560.-Ptas.	JUAN GABRIEL PAREJO GARCIA	294.028.-Ptas.
MANUEL MIGUEL MUÑOZ NIETO	324.408.-Ptas.	RAFAEL LOPEZ ARROYO	294.411.-Ptas.
JULIAN ROMERO DELGADO	282.700.-Ptas.	PABLO GONZALEZ CORPAS	346.868.-Ptas.
GINESA GUARDIA MARTINEZ	313.268.-Ptas.	JUAN LUIS AGUILAR SALGADO	348.223.-Ptas.
ANTONIO GAMERO ROSA	279.155.-Ptas.	GREGORIO ALCANTARA URBANO	348.300.-Ptas.
ROSARIO M. SANCHEZ VARGAS	324.408.-Ptas.	FCO. JOAQUIN PADILLO PEREZ	348.223.-Ptas.
FILomena ALMARAZ REQUERO	324.408.-Ptas.	IGNACIO BLANCAS AMO	345.436.-Ptas.
JUAN ANTONIO MORENO FERNANDEZ	324.408.-Ptas.	ANTONIO MUÑOZ CALVILLO	347.603.-Ptas.
FRANCISCO MUÑOZ NIETO	325.494.-Ptas.	EUGENIO ARROYO ARENAS	348.261.-Ptas.
MANUEL JESUS MUÑOZ VALLE	322.564.-Ptas.	ANTONIO CABAÑAS FERNANDEZ	348.107.-Ptas.
MA CARMEN GARCIA MARTINEZ	324.155.-Ptas.	JESUS ANDRES CARMONA PALOS	333.000.-Ptas.
MIGUEL SILLERO RUIZ	324.408.-Ptas.	FRANCISCO COBO GONZALEZ	306.000.-Ptas.
RAFAEL GARCIA MARTINEZ	324.408.-Ptas.	JOSE GONZALEZ GOMEZ	270.000.-Ptas.
FCO. JAVIER BARRERA SANCHEZ	325.385.-Ptas.	JOSE POLO AGUILAR	348.300.-Ptas.
ALEXIA CARMONA YELO	325.566.-Ptas.	JOSE RUIZ ESPINOSA	348.261.-Ptas.
JESUS CARMONA YELO	273.910.-Ptas.	ANTONIO URBANO GONZALEZ	348.107.-Ptas.
MARIA VICENTA SANCHEZ BERMEJO	287.077.-Ptas.	ALEJANDRO PADILLO PEREZ	344.701.-Ptas.
ANTONIO GARCIA FUENTES	287.077.-Ptas.	ANTONIO ALCANTARA GARCIA	342.650.-Ptas.
MANUEL LOPEZ NAVARRO	325.560.-Ptas.	EDUARDA MANUELA RUIZ FERNANDEZ	346.984.-Ptas.
JOSE REBOSO CANO	288.777.-Ptas.	JUAN RAFAEL MONTAÑEZ SERRANO	348.300.-Ptas.
JOSE MANUEL CALA BORJA	324.408.-Ptas.	ANTONIO JIMENEZ RUEDA	348.029.-Ptas.
PEDRO ARJONA SERRANO	325.385.-Ptas.	FERNANDO MESA CARNERERO	347.023.-Ptas.
MIGUEL CARO VELASCO	279.155.-Ptas.	RAFAEL PEREZ BONILLA	348.223.-Ptas.
JOSEFA FERNANDEZ ROSI	324.445.-Ptas.	JUAN LUQUE QUESADA	285.600.-Ptas.
FRANCISCO GOMEZ RIVAS	227.772.-Ptas.	JOSE ANTONIO ROMERO SANTIAGO	347.603.-Ptas.

<u>PERCEPTOR</u>	<u>CANTIDAD</u>
PASCUAL ESTEVE BERNABE	275.396.-Ptas.
RAFAEL JIMENEZ MORENO	314.400.-Ptas.
VICENTE RUIZ RADA	348.029.-Ptas.
M ^a JOSE MORALES ALBALA	300.000.-Ptas.
ANTONIO MARQUEZ LOPEZ	314.400.-Ptas.
JUAN GUADIX ESTEPA	314.400.-Ptas.
FRANCISCO SILLERO DELGADO	314.400.-Ptas.
ANTONIO MARQUEZ MARQUEZ	314.400.-Ptas.
JUAN ADAMUZ SALCES	333.000.-Ptas.
PEDRO VALLE SOLER	314.400.-Ptas.
JOSE RUZ GARCIA	333.000.-Ptas.
JOSE MORENO LUQUE	333.000.-Ptas.
FIDEL ROMERO LUQUE	202.500.-Ptas.
FRANCISCO J. GALVEZ MUÑOZ	246.000.-Ptas.
ANTONIO GOMEZ ORTIZ	261.370.-Ptas.
JULIAN UBEDA CUBERO	210.000.-Ptas.
ANTERO MOLINA MORENO	120.000.-Ptas.
JUAN LUIS NADALES SERRANO	216.000.-Ptas.
BENJAMIN MOHEDANO ORTEGA	180.000.-Ptas.
DANIEL GARCIA SEPULVEDA	210.000.-Ptas.
ANDRES SIMON ARROYO	192.000.-Ptas.
JULIAN FERNANDEZ TENA	180.000.-Ptas.
RAFAEL PEREZ DEL PINO	90.000.-Ptas.
REGINA TENA DONOSO	237.453.-Ptas.
JOAQUIN GARCIA SANZ	240.000.-Ptas.
FRANCISCO JAVIER TUDELA NIEVES	180.000.-Ptas.
FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ BORRERO	240.000.-Ptas.
JUAN AGUILERA TEJERO	286.408.-Ptas.
FRANCISCO BARBA ROLDAN	210.000.-Ptas.

<u>PERCEPTOR</u>	<u>CANTIDAD</u>
JESUS JAVIER MARTIN MADERA	180.000.-Ptas.
JOSE TENA RISQUEZ	172.059.-Ptas.
JUAN VICENTE MOLINA JURADO	360.000.-Ptas.
INES HENS PULIDO	390.000.-Ptas.
RAFAEL DELGADO JIMENEZ	202.081.-Ptas.

Córdoba, 1 de septiembre de 1993.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas a entidades locales, mediante convenio, para Barriada de Actuación Preferente y, al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas públicas concedidas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 4 de enero de 1993 (BOJA núm. 4 de 16 de enero de 1993), concedidas a los Ayuntamientos que de indican mediante convenio en materia de Barriada de Actuación Preferente:

Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	770.000 ptas.
Ayuntamiento de Antequera	4.230.000 ptas.

Málaga, 19 de abril de 1993.- El Delegado, Manuel Galant García.

CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, (BOJA núm. 85, de 5.8.93).

Advertido error en la Resolución de esta Delegación Provincial de 20 de julio de 1993, por la que se concede Ayudas a Asociaciones y Entidades de la Provincia, en virtud de lo establecido en la Orden de 4 de enero de 1993, de la Consejería de Asuntos Sociales, procede su rectificación conforme se indica:

MUNICIPIOS CON BARRIADAS CON NECESIDADES ESPECIALES

	<u>CAPITULO</u>	<u>CANTIDAD</u>
Baena	IV	9.046.520 ptas.

Córdoba, 25 de agosto de 1993

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Vice-consejería, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica que se cita (ATC. 7/93). (PD. 2707/93/93).

Objeto y tipo: Servicios de vigilancia y seguridad con un presupuesto total de 7.926.720 ptas.

Plazo de ejecución: tres meses, a contar desde 1º de octubre de 1993.

Dirección a la que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

sita en Sevilla, C/ Juan de Loro Nieto, s/n, telefax 455.23.72.

Fianza provisional: 158.534 ptas.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección indicada en el punto 3 o enviadas por correo, antes de las 13 horas del décimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOJA y BOE. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío mediante télex o telegrama en el mismo día.

Apertura de las proposiciones: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día

siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Documentación: Dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica conforme a modelo y el sobre A, el resto de documentación indicada en los Pliegos.

Declaración de urgencia: Esta contratación ha sido declarada de urgencia.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de septiembre de 1993.- El Viceconsejero, Joaquín L. Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2712/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN MACARENA»

Datos del expediente: C.P. 83/93. Suministro de Víveres. Área Hospitalario Virgen Macarena, mediante Concurso.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos cuarenta millones; setecientos treinta y uno mil, trescientas cincuenta y tres pesetas (214.731.353 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avd. Dr. Fedriani, n.º 3 de Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», antes de las 13:00 horas del día 13 de octubre de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Universitario «Virgen Macarena», a las 9:30 horas del día 19 de octubre de 1993, sito en Avd. Dr. Fedriani, n.º 3 de Sevilla.

Fecha de envío a DOCE: 2 de septiembre de 1993.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de septiembre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncian a subasta con trámite de admisión previa, los contratos de obras que se indican. (PD. 2713/93).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a Subasta con Trámite de Admisión Previa las obras que a continuación se indican:

Nombre y dirección del Órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. de República Argentina, n.º 21, planta 3.ª. 41071 Sevilla.

Forma de adjudicación: Subasta con Trámite de Admisión Previa.

l. a) Lugar de ejecución: Almería.

b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Edificio Departamental del Campus Universitario de Almería (2ª Fase).

c) Presupuesto: 733.680.295 de pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los pliegos de condiciones y los documentos complementarios: Servicio Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, n.º 21, 3ª planta, teléfono 4 55 84 00, Extensión 4459. 41071 Sevilla.

Fecha límite para solicitar los documentos: 5 de octubre de 1993.

Importe y modalidades de pago de la suma que deba abonarse para obtener dichos documentos: Se comunicará directamente a los licitadores interesados.

Fecha límite de recepción de las ofertas: 15 de octubre de 1993.

Dirección a las que deben remitirse éstas: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sito en la Avda. de República Argentina, n.º 21, 3ª planta.

Idioma o idiomas en los que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

Fecha, hora y lugar de la apertura de las ofertas: A las 11 horas del día 4 de noviembre de 1993, en la Sala de Juntas del Edificio Buenos Aires, sito en la Avda. de la República Argentina n.º 21, planta 3ª Sevilla.

Fianza y garantías exigidas: Los especificada en la cláusula 10.3. a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades esenciales de financiación y pago: Pagos a cuenta de carácter mensual, basados en la evaluación del trabajo efectuado.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de contratistas a quien se adjudique el contrato, en su caso: La prevista en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el contratista: Las exigidas en las cláusulas 8 y 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: 20 días.

Otras informaciones: El 26 de octubre de 1993, la Mesa de Contratación hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El presente anuncio ha sido enviado al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» con fecha 2 de septiembre de 1993.

Sevilla, 2 de septiembre de 1993.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los Contratos de Asistencia Técnica que se citan.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de contratos del Estado y 119 del Reglamento de Aplicación, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

Expediente: A.3.G.003.23/AT

Denominación: Contrato Seguridad Delegación Provincial

Sistema de adjudicación: Directa

Empresa adjudicataria: Servija Grupo 3, S.L.

Importe adjudicación: 9.013.510 ptas.

Fecha de adjudicación: 14.6.1993

Expediente: A.3.242.12G.001.23/AT
 Denominación: Servicio de Comidas Centro Usos Múltiples del P.B.A.P.
 Sistema de adjudicación: Directo
 Empresa adjudicatario: Hermanos Reguera Jaque, C.B.
 Importe adjudicación: 8.800.900 ptas.
 Fecha de adjudicación: 30.6.1993

Jaén, 5 de agosto de 1993.- El Delegado, José Luis Costillo Cervera.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicos las adjudicaciones definitivas de los Contratos que se citan, por importe superior a cinco millanes de pesetas.

El Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de contratos del Estado y 119 del Reglamento de su aplicación y a los efectos determinados en los mismos hace público la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expediente: 35/93
 Denominación: Suministro de bien no homologado de Cuadernos de Educación para la Salud
 Procedimiento: Contratación directa
 Fecha de adjudicación: 7 de julio de 1993
 Empresa adjudicatario: Félix Rivas Pérez
 Importe adjudicación: Seis millanes novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos diez pesetas (6.967.410 ptas.)

Expediente: 53/93
 Denominación: Suministro de bien no homologado de Agendas I.A.M.-94
 Procedimiento: Contratación directa
 Fecha de adjudicación: 21 de julio de 1993
 Empresa adjudicatario: Diseño y Comunicación S.A.
 Importe adjudicación: Cinco millones setecientos noventa y nueve mil ciento cinco pesetas (5.799.105 ptas.)

Expediente: 71/93
 Denominación: Suministro de bien homologado para el Centro de Baeza (Jaén)
 Procedimiento: Contratación directa de bien homologado
 Fecha de adjudicación: 28 de julio de 1993
 Empresa adjudicatario: Industrias Figueras, S.A.
 Importe adjudicación: Cinco millones cuatrocientos veintisiete mil noventa y seis pesetas (5.427.096 ptas.)

Sevilla, 1 de septiembre de 1993.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

AYUNTAMIENTO DE ALBOX

ANUNCIO de concurso. (PP. 2673/93).

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrado el día 19 de julio de 1993, el Pliego de condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para la concesión de la gestión integral del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Albox (Almería) y habiéndose expuesto al público IBOP núm. 155 de 13 de agosto de 1993, sin que durante el plazo de exposición se hayan recibido alegaciones, se procede al anuncio de concurso de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Objeto: Concesión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Duración del contrato: 20 años, prorrogables por la tática, hasta el máximo legal.

Garantía provisional: 1 millón de pesetas.

Garantía definitiva: 2 millones de pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Corporación, en días hábiles de 9 a 13 horas, hasta que finalice el plazo

de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la última publicación del presente anuncio en el BOP y en el BOJA, en cuyos días podrán entregarse los sobre con la documentación requerida que se especifican en el pliego de condiciones, así como la proposición ajustada al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Los Pliegos de Condiciones se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, o disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de las proposiciones.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil en que finalizo el plazo de la presentación de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don
 DNI núm.: en nombre propio/en representación de
 conforme acredito mediante escritura pública de poder bastanteado que se acompaña, con domicilio en
 calle núm. enterado del expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Albox para adjudicar la concesión de la gestión integral del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Albox aceptando expresamente las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que lo complementan y prestando su conformidad a cuantas determinaciones y trámites, que figuran en el expediente haciendo constar lo siguiente:

1. Que el coste unitario del Servicio lo fija en pesetas por cada metro cúbico de agua facturado.

2. Que la tarifa media vigente resulto de ptas/m³ de agua facturado.

3. Que a la vista del resultado económico previsto resulto un superavit (o déficit) de ptas./m³ facturado. Lo que permite una participación al Ayuntamiento en concepto de (o una subvención al concesionario de) ptas. por m³ facturado y cobrado.

4. Que se compromete a suministrar a los servicios municipales un volumen anual de % del volumen facturado a los abonados y el exceso a ptas/m³.

Fecha y firma del licitador

Albox, 26 de agosto de 1993.- El Alcalde en funciones, Juan Alfonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR

ANUNCIO de subasta de la obra de mejora de alumbrado público en El Gastor. (PP. 2688/93).

Esta Alcaldía mediante Decreto de 1 de septiembre de 1993 ha convocado subasta para la ejecución de las siguientes obras cuya licitación se anuncia:

Datos generales del proyecto:

Título: Mejora alumbrado público en El Gastor

Expediente: PCOSM obra 29/93

Redactor del proyecto: D. Diego Torreira Vaca

Dirección de obra: El mismo.

Objeto del contrato: La ejecución de las obras descritas anteriormente.

Forma de licitación: Subasta con procedimiento abierto.

Tipo de licitación: El tipo de licitación será de 9.032.996 IVA incluido a lo bajo

Existencia de crédito: Existe crédito presupuestario para afrontar el gasto.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de tres meses.

Fianzas: La fianza provisional será de 180.660 ptas.

La fianza definitiva será de 361.320 ptas.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría-Intervención

de Este Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el último de los Boletines Oficiales.

Apertura de plicas: A las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: El contenido en el Pliego, debiendo adjuntarse la documentación requerida en el mismo.

El Gasto, 1 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Antonio Atienza Valle.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguida por supuesto infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Incoado expediente sancionador y formulado por el Instructor el correspondiente Pliego de Cargos a D. Bartolomé Salinas Martín, Empresa Operadora EJA-001188, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocido, de conformidad con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el citado Pliego de Cargos, cuya tenor literal es el siguiente: (SE/8/93 M.).

De las actuaciones practicadas y demás antecedentes en su caso en aplicación de lo preceptuado en el artículo 35.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula el siguiente Pliego de Cargos:

A) Tener instalada y en explotación las máquinas recreativas Tipo «A»:

Clown, serie CW-1208; Gamatron, serie GM-551; Jaesplay, serie 364; Video Kit, serie 179-003 y Video Kit, serie 194-008, en el establecimiento Salón Recreativo, sito c/ Torremejía, 55 de Sevilla, no teniendo incorporadas a las mismas las Matrículas o Guías de Circulación, lo que supondría una presunta infracción por máquina al art. 35.b) de RMRACAA, aprobado por Decreto 181/87 de 29 de julio, infracciones tipificadas como leves en el art. 47 del citado Decreto 181/87 de 29 de julio, en relación con el art. 30.2) de la Ley JACAA, pudiéndose sancionar con multa de hasta cien mil pesetas (100.000 Pts), cada una según lo establecido en los arts. 31.1) y 48.1) de los citados Decretos 181/87 de 29 de julio y Ley JACAA.

B) Carecer las máquinas enunciadas en el apartado A) de boletines de instalación debidamente diligenciados por la Delegación de Gobernación, que autoriza su explotación en el establecimiento de referencia lo que presuntamente supondría una infracción por máquina a los arts. 4.1.c) y 25.4) de la Ley JACAA, en relación con el art. 38.2) y 3) del RMRACAA, aprobado por Decreto 181/87 de 29 de julio, infracciones tipificadas como graves en los arts. 29.1) de la JACAA y 46.1) del Decreto 181/87 de 29 de julio, pudiéndose sancionar con multa de cien mil una pesetas, (100.001 Pts) hasta cinco millones de ptas. (5.000.000 Pts) cada una, según lo establecido en los arts. 31.1) y 48.1) de los citados Ley JACAA y Decreto 181/87 de 29 de julio, respectivamente.

La que se le comunica para que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda formular los descargos que a su Derecho convengan con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el art. 55.2 de dicho Reglamento.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta al órgano competente para resolver.

Sevilla, 22 de julio de 1993.- El Delegado, (PD. 22.4.93).- El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguida por supuesto infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Incoado expediente sancionador y formulado por el Instructor el correspondiente Pliego de Cargos a A.S.D.E.I.M., (Asociación de Información al Minusválido) n° de expediente SE/46/93 BO., habida cuenta que se ignora el lugar de la notificación, al desconocer su domicilio social y de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el citado Pliego de Cargos, cuyo tenor literal es el siguiente:

De las actuaciones practicadas y demás antecedentes en su caso en aplicación de lo preceptuado en el artículo 35.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula el siguiente Pliego de Cargos:

La organización, práctica, gestión o explotación, presuntamente por la entidad A.S.D.E.I.M., de un juego de boletos, con material no ajustado a los modelos homologados, y careciendo de las preceptivas autorizaciones administrativas, lo que podría suponer presunta infracción a lo establecido en los artículos 4.1, 5.1, 6, 7.1 y 10.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracción tipificada como muy grave en el artículo 28.2 de la misma Ley, pudiendo ser sancionada con multa de cinco millones de pesetas (5.000.001 Pts) hasta cincuenta millones de pesetas (50.000.000 Pts) y llevar aparejada como sanción accesoria la inutilización, según lo establecido en el art. 31 apartados 1 y 2 c) de la misma Ley, de las máquinas expendedoras de boletos, a través de las cuales se desarrolla el mencionado juego, decomisadas por la Inspección de Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía y por la 223ª Comandancia de la Guardia Civil, Puesto de la Rincónada (Sevilla), según actas de fechas 24 y 27 de mayo y 22 de junio de 1993.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda formular los descargos que a su Derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el art. 37.1 de dicha Ley 2/1986 de 19 de abril.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Sevilla, 22 de julio de 1993.- El Delegado, (PD. 22.4.93).- El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica pliego de cargos de expediente sancionador, seguida por supuesta infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Incoado expediente sancionador, n° SE/34/93 M y formulado por el Instructor el correspondiente Pliego de Cargos a D. José Álvarez García, con D.N.I. 27.778.727, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocido, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el citado Pliego de Cargos, cuyo texto es el siguiente:

Tener instaladas y en explotación, en fecha 2 de junio de 1993, en el establecimiento, Bar Buyo, sito en Alcalá de Guadaira (Sevilla), dos máquinas recreativas y de azar, del tipo B ambas, modelo Baby Formula - 2, cuyo n° de serie no consta y modelo Cirsa Bingo - 7, cuyo n° de serie tampoco consta, careciendo de inscripción en vigor como Empresa Operadora autorizada e inscrita en el Registro de tales empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y careciendo asimismo ambas máquinas de marcas de fábrica, en el mueble o carcasa, en los vidrios serigrafados, de placa de identidad, de guía de circulación, de matrícula y de Boletín de Instalación.

Estos hechos podrían suponer una infracción a lo dispuesto en los artículos 4.1.c, 19.1 y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 10, 11, 12.1, 19.1, 20.1, 25, 35.a) y b) y 38.2) y 3) del Decreto 181/1987 de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta infracción está tipificada como muy grave en los artículos 28.1 de la citada Ley de Juegos y 45.3 del Reglamento de Máquinas, pudiendo ser sancionada con multa de cinco millones una pesetas hasta cincuenta millones de pesetas, pudiendo llevar implícita como sanción accesoria la inutilización de las má-

quinas, según lo dispuesto en los artículos 31 apartados 1 y 2.c) de la citada Ley de Juegos y 48, apartados 1 y 2.c) del Reglamento de Máquinas.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda formular los descargos que a su Derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el art. 55.2 del Reglamento de Máquinas, significándole que el expediente quedará de manifiesto al interesado, durante dicho plazo, en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Paseo de la Palmera nº 24 de Sevilla.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución, al órgano competente para resolver.

Sevilla, 21 de julio de 1993.- El Delegado, (PD. 22.4.93).- El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica ampliación de pliego de cargos de expediente sancionador, seguido por supuestas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Incoado expediente sancionador nº SE/11/93 M, a la entidad Recreativos Estepeños, S.L., con CIF: B-41391673, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, de acuerdo con las actuaciones practicadas en el curso del expediente que se le sigue, se hace necesario modificar, ampliándolo, el Pliego de Cargos que con fecha 15 de abril de 1993 se le incoó, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica el citado Pliego de Cargos cuya texto es el siguiente:

Tener instaladas, en fecha 21 de febrero de 1993, en el establecimiento dominado Bar La Rana, sito en Pedrera (Sevilla), c/ Huelva s/n, dos máquinas recreativas y de azar, del tipo B ambas, modelo Super Chip, serie SCH-7241 y modelo Baby Supreme, serie C-203, careciendo de inscripción en vigor como Empresa Operadora debidamente autorizada en el Registro de tales empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y careciendo asimismo, por tanto, de las correspondientes guías de circulación, matrículas y Boletines de Instalación, debidamente cumplimentados.

Estos hechos podrían suponer una infracción a lo dispuesto en los artículos 4.1.c, 25.4 y 19.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 10, 11, 12.1, 19.1, 20.1, 25, 35.b) y 38 apartados 2 y 3 del Decreto 181/1987 de 29 de julio por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La supuesta infracción se califica como muy grave en los artículos 28.1 de la citada Ley del Juego y 45.3 del Reglamento de Máquinas, siendo sancionable con multa de cinco millones una pesetas, hasta cincuenta millones de pesetas, pudiendo llevar aparejada como sanción accesoria la destrucción de las máquinas, conforme a los artículos 31 apartados 1 y 2.c) de la Ley de Juego y 48, apartados 1 y 2.c) del Reglamento de Máquinas.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación, pueda formular los descargos que a su derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el art. 55.2 del citado Reglamento de Máquinas, significándole que el expediente quedará de manifiesto al interesado, durante dicho plazo, en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Paseo de la Palmera nº 24, de Sevilla.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución, al órgano competente para resolver.

Sevilla, 21 de julio de 1993.- El Delegado, (PD. 22.4.93).- El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 2708/93).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber, que de resultados del concurso celebrado los días 15 y 29 de abril de 1993, han sido admitidos definitivamente con fecha 18 de agosto de 1993, las Permisos de Investigación que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y Términos Municipales:

30.301, «Ampliación o Rosario», Celestina, 1 c.m., La Malaha.

30.302, «San Cayetano», Dolomías y Colizas Marmóreas, 12 c.m., Huétor Santillán, Beas de Granada y Váznar.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en los expedientes dentro del plazo de quince días, a partir de su Publicación en el BOE., de conformidad con lo establecido en el artº 51 de la vigente Ley de Minas y 70 de su Reglamento.

Igualmente, se hace saber que se declaran francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los derechos mineros sacados a concurso y relacionados en el BOE núm. 38 de fecha 13 de febrero de 1993, excepto los ocupados por los terrenos arriba relacionados, exceptuando también la concesión de explotación de aguas minero-medicinales denominada «Fuenfrías» Nº 29.712.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Minas y 73 de su Reglamento, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes a su publicación en el BOE.

Granada, 1 de septiembre de 1993.- El Delegado, Pedro Serrano León.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2224/93).

Información Pública para alegaciones al Plan Especial en Mercgranada.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, Hace Saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el posoda día 25 de junio de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial para desagregación y Transformación del uso global, pormenorización y parcelación de subzona en Mercgranada.

Lo que se hace público para general conocimiento someténdose tal acuerdo a Información Pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen nº 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 6 de julio de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2204/93).

Información Pública para alegaciones al Plan Especial en 'Ctra. de Málaga «Villa Pineda» -Estación de Servicio Villarejo-.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, Hace Saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 25 de junio de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial para ordenación de dos parcelas y compatibilización de usos en Ctra. de Málaga «Villa Pineda» -Estación de Servicio Villarejo-.

Lo que se hace público para general conocimiento sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Viviendo, sito en calle Escudo del Carmen n° 3 -edif. Rey Soler-.

Granada, 13 de julio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Edicto. (PP. 2399/93).

El pasado día uno de julio de 1993, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle en Avda. de la Torrecilla, esquina a calle Amargacena, promovido por la Entidad Río Grande S.A.

Segundo: Abrir un período de información pública por plazo de quince días, mediante inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Prensa Local, con citación personal de todos los propietarios afectados.

Córdoba, 28 de julio de 1993.- El Alcalde.

Edicto. (PP. 2638/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 1. julio.93, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. B-9, promovido por la Junta de Compensación; Desestimando íntegramente las alegaciones formuladas por D. Fernando Berdud Rueda y D. Manuel Mortín Aguilera, con fundamento en las consideraciones contenidas en el informe emitido por los Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que obra unido al expediente de su razón.

Segundo: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su entrada en vigor.

Tercero: Advertir al promotor de que, antes de iniciar la ejecución de las obras de urbanización deberá obtener la oportuna licencia y depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 106% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios e IVA), en el caso de simultanear la urbanización y la edificación, asumiendo los compromisos establecidos en el artículo Cuarenta y Uno del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto: Requerir al promotor para que dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo, presente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón 22 y 23) la autoliquidación de la Tasa Fiscal por «Actuaciones Urbanísticas» (Ordenanza n° 109), en modelo oficial, e ingrese simultáneamente su importe en cualquier oficina de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba. Dicho ingreso deberá efectuarse con antelación a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, para su entrada en vigor.

Córdoba, 9 de agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2408/93).

Don Manuel Cuadros Revelles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva Mesia (Granada).

Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1993, adoptó acuerdo por el que se oprime definitivamente el Proyecto de Urbanización del Cerro II, Unidad de Actuación núm. 2, promovido por los propietarios Don Pedro Rico Malagón, Doña Francisco Cono Aguilera y Don Francisco Rico Atero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 124 de la Ley del Suelo, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo, ante el Ayuntamiento Pleno, recurso de reposición en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este edicto en el BOJA, y contra su denegación expreso o tácita recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo prevenidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, se podrá utilizar cualquier otro medio de impugnación que se considere oportuno.

Villanueva Mesia, 30 de julio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2494/93).

Don Juan Cobollero Leyva, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Alfacar (Granada).

Hago Saber: Que el Pleno Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de julio de 1993, adoptó acuerdo de Aprobación Definitiva de la División de la Unidad de Actuación N° 1 de las contempladas en las N.N.S.S. promovido por D. Blas Baena Miñan y otro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo.

Alfacar, 27 de julio de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2496/93).

Don Juan Coballero Leyva, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Alfacar (Granada).

Hago Saber: Que este Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de julio de 1993, adoptó acuerdo de aprobación Inicial de la Modificación Puntual N° 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alfacar (en terrenos próximos a «Los Honillos»).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el BOJA, estando el expediente expuesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Alfacar, 23 de julio de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2497/93).

Don Juan Caballero Leyva, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Alfacar (Granada).

Hago Saber: Que el Pleno Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 2.7.1993, adoptó acuerdo de aprobatorio definitiva del Estudio de Detalle promovido por Construcciones José

Caballero S.L. para apertura de vial en C/ Circunvalación y C/ Albercones.

Lo que se publica a los efectos contenidos en el artículo 124.1 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Alfocar, 27 de julio de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2498/93).

Don Juan Caballero Leyva, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Alfocar (Gronada).

Hago Saber: Que este Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión Ordinaria celebrado el día 20 de julio de 1993, adoptó acuerdo de aprobación Inicial de la Modificación Puntual N° 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alfocar (límites del Plan Parcial N° 4 y 5).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el BOJA, estando el expediente expuesta en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Alfocar, 23 de julio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 2650/93).

La Corporación Municipal, por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día doce de agosto de 1993, acordó otorgar la aprobación definitiva a la constitución y proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la unidad de ejecución ED-CO-5 «Pinar Alto», para llevar a cabo la conservación y mantenimiento de la urbanización y servicios instalados en lo mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del TRLS.

El Puerto de Santo Morío, 18 de agosto de 1993.- El Alcalde.

FEDERACION DE UNIONES DE COOPERATIVAS ANDALUZAS

ANUNCIO de disolución. (PP. 2517/93).

Anuncio la disolución de la Federación:

En Asamblea General Ordinaria, celebrada en Sevilla el 18 de marzo de 1993, con la asistencia de todos sus miembros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar por mayoría absoluta, la disolución de la Federación.

Nombramiento de socios liquidadores.

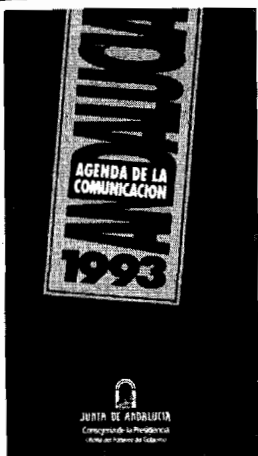
Sevilla, 13 de marzo de 1993.- El Presidente del Consejo Rector, Teodoro de Molina de Molina.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63